

CASO PRÁCTICO: RÉGIMEN DE MÍNIMIS

Un beneficiario recibe cuatro ayudas públicas a lo largo de los últimos años:

a. En el año 2012 una ayuda para eliminar barreras arquitectónicas de 10.000 euros, sujeta al Régimen de mínimos.

AYUDA	IMPORTE CONCEDIDO SUJETO A MÍNIMIS	AÑO
Ayuda para eliminar barreras arquitectónicas	10.000€	2.012

b. En el año 2015 una ayuda de 20.000 euros para reformar su vivienda, que no está sujeta al Régimen de mínimos

AYUDA	IMPORTE CONCEDIDO SUJETO A MÍNIMIS	AÑO
Ayuda para eliminar barreras arquitectónicas	10.000€	2.012
Ayuda para reformar su vivienda	0€	2.015

c. En el año 2015 una ayuda de 60.000 euros para instalar una nave industrial, sujeta al Régimen de mínimos.

AYUDA	IMPORTE CONCEDIDO SUJETO A MÍNIMIS	AÑO
Ayuda para eliminar barreras arquitectónicas	10.000€	2.012
Ayuda para reformar su vivienda	0€	2.015
Ayuda para nave industrial	60.000	2.015

d. En el año 2016 se le aprueba una ayuda Leader para poner en marcha un alojamiento turístico.

Para calcular la ayuda Leader MÁXIMA que se le puede aprobar en el año 2016:

- La ayuda a) no se tiene en cuenta pues sólo se consideran aquellas recibidas en el ejercicio en curso o en los dos ejercicios fiscales anteriores (en el ejemplo, 2007, 2008 y 2009).
- La ayuda b) no se tiene en cuenta, pues no está sujeta al Régimen de mínimos.
- La ayuda c) sí se tiene en cuenta, pues aunque sea para un proyecto diferente al del alojamiento turístico, está sujeta a mínimos y se recibió en el último ejercicio fiscal.

AYUDA	IMPORTE CONCEDIDO SUJETO A MÍNIMIS	AÑO
a) Ayuda para eliminar barreras arquitectónicas	10.000€	2.012
b) Ayuda para reformar su vivienda	0€	2.015
c) Ayuda para nave industrial	60.000	2.015
AYUDA MÁXIMA	200.000 € - 60.000 € = 140.000 €	